



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El Código Iberoamericano de la Seguridad Social, aprobado por la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno realizada en el año 1995 en San Carlos de Bariloche, Río Negro, expresa en su articulado que los principios que circunscriben a la Seguridad social son: El Bienestar de la Población y el Desarrollo Armónico de la Sociedad, y que es "una responsabilidad indeclinable" de los Estados "garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social, cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos".

En el año 1990, la ley 23.769 crea en nuestro país el Instituto Nacional de Previsión Social, cuya finalidad básica consistía en unificar la administración del Sistema Nacional de Previsión Social. Este organismo es disuelto por el Decreto 2.284/91, y sustituido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de acuerdo al Decreto 2.741/91.

Por su parte, las Unidades De Atención Integral (UDAI) y Oficinas son las dependencias que dispone ANSES para la atención del público en general. En ellas se pueden realizar todos los trámites relacionados con la Seguridad Social y recibir asesoramiento adecuado sobre las prestaciones y servicios que brinda esta Administración. Las UDAI y Oficinas están distribuidas por todo el territorio nacional con el objetivo de estar cerca de cada ciudadano.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) tiene a su cargo la administración de las prestaciones y los servicios nacionales de la Seguridad Social en la República Argentina.

Es un organismo descentralizado creado en el año 1991 (Decreto N° 2.741), que desarrolla sus funciones en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Es obligación de la ANSES ejecutar las políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de seguridad social.

Entre las principales funciones del organismo se destacan: el otorgamiento y Pago de Jubilaciones y Pensiones, el pago de Asignaciones Familiares y los subsidios por desempleo, además liquida las Asignaciones para Protección Social como la Universal por Hijo y Embarazo, entre otros.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En la provincia de Río Negro, la Administración Nacional de Seguridad Social, tiene en funcionamiento distintas Oficinas de trámites referidos a trámites de la Seguridad Social.

En el año 2023 se realizaron las gestiones pertinentes, por lo que se anunció la apertura de una oficina de Anses en el municipio de Allen. Este anuncio a la fecha no se ha concretado administrativamente, a pesar de contar con todo lo requerido para su puesta en marcha.

En la actualidad los pobladores de la ciudad de Allen, realizan sus trámites administrativos personales, referidos a los beneficios de la Seguridad Social que brinda ANSES, en la oficina de la ciudad de General Roca que funciona como sede central.

La ciudad de Allen, es la sexta ciudad más poblada de la provincia y se encuentra ubicada en el departamento General Roca por lo que amerita de acuerdo a la cantidad de habitantes tener un trato igualitario al resto de los rionegrinos considerando los gastos económicos que se generan al deber trasladarse hacia otra localidad.

Los derechos no representan sólo valores enunciados, garantizados constitucionalmente, sino que exigen indelegable cumplimiento por parte de los organismos del Estado, especialmente cuando los beneficiarios son los ciudadanos que han cumplido con sus obligaciones laborales y han contribuido con su esfuerzo al desarrollo del país.

Por todo lo expuesto, consideramos que en estos tiempos se hace imprescindible contar con la puesta en funciones de la oficina de ANSES en la ciudad de Allén, con el objetivo de ampliar los accesos a las prestaciones y mejorar la calidad de los servicios. Además, para garantizar los derechos sociales de cada allense.

Por ello;

**Autor:** Luciano Delgado Sempé.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) que vería con agrado la apertura de una oficina de ANSES en la ciudad de Allen y permita una atención personalizada garantizando el acceso a las prestaciones de la seguridad social a las ciudadanas y los ciudadanos de la localidad.

**Artículo 2°.-** De forma.